

PROCESO EJECUTIVO N° 2020-00414

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho el proceso 2020-00414, informando que se encuentra vencido el termino concedido. Sírvasse proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede se observa que en providencia del 18 de agosto del 2021, se requirió a la apoderada de la parte actora para que allegara el escrito mediante el cual se acredita el pago de la obligación demandada, debidamente suscrito por el ejecutante o en su defecto allegue el poder con la facultad expresa para recibir, sin que a la fecha se radicara tal escrito.

Razón por la cual se REQUIERE por última vez a la apoderada de la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en la providencia en mención. Para el efecto se le concede un término de 10 días.

Remítase el auto del 18 de agosto del 2021 al apartado electrónico de la apoderada del ejecutante que corresponde a tatyplopez@hotmail.com

Una vez se remita la providencia y se venza el término concedido ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite legal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RAFAEL MORA ROJAS

egs



Firmado Por:

Rafael Camilo Mora Rojas
Juez Circuito
Laboral 035
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ed7712b4097076f59370ac609be2d33999f82ac8d2b76414f7e1155d54487e2**
Documento generado en 06/09/2021 07:25:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>